

La Voz de Gerona.

Anual, 8 pts.

Semestral, . . 4 "

Trimestral . . 2 "

Escolapia 2.-2.

Periodico defensor de los intereses morales y materiales de esta provincia.
Se publica todos los domingos

NO ESTA AFILIADO A NINGUN PARTIDO POLITICO

0'15 ptas. número

Año VII

Gerona 17 de Agosto de 1924

Núm. 259

“La Epoca” nos obsequia con un concierto de “violón”

Otra vez «La Epoca» de Madrid nos habla del llamado «problema catalán», problema que nosotros que vivimos en Cataluña no conocemos, como no conoce su existencia ninguna persona que no esté en la higuera y tenga sentido común.

Aquí en Cataluña no hay otro problema que el de hacer pesetas, que es el que preocupa a todos los farsantes que titulándose regionalistas un día, catalanistas otro y nacionalistas luego, han sabido explotar la ignorancia o estupidez de viejos políticos, para escalar altos cargos públicos y convertirse en millonarios cuando eran unos pelagatos.

«La Epoca» al hablarnos del problema catalán demuestra que no sabe lo que se pesca, y este es el mejor juicio que nos merecen sus artículos, pues no queremos suponer que en la publicación de los mismos le muevan otros motivos.

Esto de que hay que hacer una diferencia entre los que explotan el regionalismo y los separatistas, es muy inocente, pues ¿no recuerda «La Epoca» que esos farsantes políticos que se titulan regionalistas en Madrid, son los mismos que aquí en actos públicos se dicen nacionalistas y dan medios en la Mancomunidad y Ayuntamientos, para que se realicen esas campañas antipatrióticas que aquí hemos visto toleradas y que en ningún país del mundo se habrían permitido por las autoridades encargadas de velar por el bien público?

Regionalistas de sus respectivas regiones lo son todos los habitantes de España, pero regionalistas al estilo de «La Lliga Regionalista», es decir, regionalistas hipócritas que con tal de obtener lo que les conviene a sus intereses particulares son capaces de traicionar a su propia madre, esa clase de regionalistas son la vergüenza de nuestra Patria y no es posible darles beligerancia sin cometer un delito de lesa Patria. Esos regionalistas que tanto cariño parece que inspiran a «La Epoca» son los mismos que inventaron la criminal organización de «Los Pomells» son los que subvencionaban a los Maestros para que estos infiltraran en los niños ideas contrarias a la verdad y al amor Patrio, son los mismos que convirtieron la Mancomunidad en organización política contraria a los sentimientos patrios, son los que se arrastraban en Madrid para obtener casacas galoneadas y luego aquí en Cataluña desconocían el respeto y la cortesía debidos a los más altos Poderes de la Nación.

Permítanos «La Epoca» que le digamos que los artículos a que nos referimos son verdaderas sonatas de violón, pasadas ya de moda y que todo español consciente rechaza asqueado al ver que quiere volverse por caminos que conducirían a la ruina total de nuestra Nación.

Lo que debe hacerse es quitar los comederos que tanto en Madrid como en Barcelona tienen instalados esos

regionalistas que,—de buena fé suponemos—quiere diferenciar «La Epoca» de los separatistas.

Y lo que debe hacerse también es evitar que con los picos de los millones atesorados por los vividores de la política llamados «regionalistas» se pretendan resucitar en Madrid campañas sobre esa monserga llamada «problema catalán» que aquí en Cataluña, como hemos dicho antes, nadie sabe que exista.

Las plataformas políticas pueden buscarse por otro lado, pero no en lo que ya murió y huele hoy a podrido.

El presupuesto de la Mancomunidad

Nosotros no somos sospechosos en materia mancomunera; siempre hemos combatido lealmente esa institución que nada provechoso ha hecho para los intereses de la provincia de Gerona y en cambio ha aumentado el contingente provincial haciendo con ello imposible la vida de los Municipios. Así pues no ha de extrañar a nadie cuando al protestar del vigente presupuesto mancomunero, protestemos también de que ciertos sujetos que viven de tal presupuesto y ciertos periódicos de esta provincia, como «Diario de Gerona» pretendan hacer creer a los ignorantes, por no decir burros, que en ellos creen, que el nuevo presupuesto es obra de los actuales componentes de la Mancomunidad.

El vigente presupuesto es obra de esos señores regionalistas o catalanistas que tenían en la Mancomunidad un *modus vivendi*; el presupuesto actual, que contiene nuevos aumentos estaba ya hecho cuando se constituyeron las actuales Diputaciones, y por lo tanto resulta de una hipocresía refinada el querer achacar a la Mancomunidad de ahora, lo que es fruto de la célebre Mancomunidad que presidía el titulado «President de Catalunya» el hombre de los treinta sueldos «En Puig i Cadafach».

Procure «Diario de Gerona» tener presente que en Gerona no debe escribirse para los chinos, y ayúdenos si algo se interesa por el bien de esta provincia a trabajar por la disolución de ese organismo llamado Mancomunidad que tanto daño ha hecho a Cataluña y que no tiene razón de existir.

La rebaja del Contingente provincial

Digase lo que se quiera en contrario por la Prensa afecta a la Mancomunidad vieja, es un hecho ciertísimo que la Mancomunidad nueva ha disminuido para el corriente año de 1924-25, en relación con el de 1923-24, el Contingente repartido a los pueblos de la provincia de Gerona, la no despreciable cantidad de 72,711 pesetas 72 céntimos ya que el cupo total repartido para el corriente año es de 1.167,911 pesetas 85 céntimos contra el del año anterior que era de pesetas 1.240,623 con 60 céntimos.

Que media docena de poblaciones, las de mayor importancia comercial de la provincia, entre estas Gerona, hayan sufrido ahora algún aumento en sus cupos; esto tiene perfecta explicación en el hecho de que mientras en los años anteriores se gravaban los elementos contributivos por Rústica, Urbana e Industrial con el 26'47% y los de Utilidades solo con el 4 por 100, en el corriente año se gravan los tres primeros conceptos con el 18 por 100 y el último con el 13'50 por 100, de forma que Gerona que pagaba en 1923-24 por cupo sobre Utilidades 19,454 pesetas 21 céntimos, en el corriente le ha correspondido por este concepto 71,620 pesetas 46 céntimos, aumento éste que explica el porqué del que en su totalidad experimenta de 26,867 pesetas 84 céntimos.

Claro está que en todo momento los aumentos en el pago de pesetas son dolorosos, pero en esta ocasión no lo es tanto porque las pocas poblaciones cuyos cupos han sufrido aumento, debían ya haberlo experimentado años ha con lo que se habrían aflojado como ahora sucede, los cupos insostenibles de los pueblos rurales que eran los que contaban con menos elementos legítimos para pagarlos.

Falta aún *uniformar* el gravámen con los elementos tributarios de la provincia de Barcelona. Por este lado deben apretar en lo sucesivo los Diputados de las demás provincias catalanas y debe ser bandera de combate en los pueblos de no dar sus votos a otros candidatos que a los que formal y seriamente se obliguen a sostener campaña en este sentido sin subordinación a ideales políticos.

EL ESCUDO DE ESPAÑA

Un dictamen de la Universidad de Madrid

Por virtud de Real orden de la Presidencia del Directorio militar, de 28 de noviembre último, y resolución consiguiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se solicita el dictamen universitario referente al Blason de España, a base del formulado por la Real Academia de la Historia, a consulta del Ministerio de Estado.

Estudiada con toda la debida atención la consulta oficial sobre el escudo de España y de acuerdo fundamentalmente con el dictamen de la Real Academia de la Historia deben formularse las conclusiones siguientes:

- 1.ª Es absolutamente indispensable y urgente una resolución del Poder público para que cese la actual anarquía en el uso de muy distintos escudos nacionales.
- 2.ª Deben admitirse tan solamente dos, que suelen llamarse el escudo grande y el escudo pequeño.
- 3.ª El escudo llamado pequeño, como se decretó desde 1870, y se usa en las monedas y en la mayoría de los documentos, debe contener, acuartelado, los de Castilla, León, Aragón y Navarra, y en quinto lugar, entado en punta, el de Granada, y sobre el todo el escusón de Borbón-Anjou, de la actual dinastía.
- 4.ª Deben proibirse, por tanto, para el porvenir, los escudos «pequeños» usados con frecuencia por el Ejército y por otras muchas instituciones, con cuarteles de Castilla y León, repetidos, y, por causa de la repetición, sin los de Aragón y Navarra, así como el también usado por la Marina, partido de Castilla y León, y, por tanto, también sin los cuarteles de Aragón y Navarra y Granada.
- 5.ª No se debe suprimir, sin embargo, el escudo grande de la Monarquía, como no se ha suprimido en cancillería el título grande de nuestros Reyes, por ser el de mayor solemnidad, y para los documentos de la cancillería que lo traen indicado, así como todos los de la Casa Real, para los monu-

mentos arquitectónicos, etc., simboliza, además de la gran Historia de la Monarquía patria, la base todavía viva de derechos mayestáticos que importa mucho mantener, como son (entre otros) la soberanía única de la orien del Toisón de Oro, que presupone los cuarteles de las herencias de las Casas de Borgoña y Austria, y el patronato real, en lo eclesiástico, de la Tierra Santa, que presupone las herencias italianas de Sicilia y del reino cristiano de Jerusalém.

6.ª El escudo grande, sin embargo, debe sufrir la sola modificación de detalle necesaria para que en él, en el centro, es decir «sobre el todo», aparezca íntegro el escudo llamado pequeño.

7.ª Para ello, habiendo de figurar en éste, en lugar más principal, el cuartel de Aragón, como también el un tiempo preterido de Navarra, debe el lugar vacío de Aragón, en Jefe diestro, ser ocupado, tras del cuartel de Sicilia, por el de Jerusalém, que nunca debió olvidarse.

8.ª En consecuencia, el escudo grande se decretará del modo siguiente: Cortado de dos, partido de uno, que hacen seis cuarteles: el primero, de Sicilia, partido de Jerusalém; el segundo, de Austria, partido de Borgoña moderna o ducal; el tercero, de Parma: el cuarto, de Toscana; el quinto de Borgoña condal o antigua, mantelado de Flandes; el sexto, de Brabante, mantelado de Tiro; sobre el todo el escudo moderno o pequeño de España, cuartelado y entado: el primero, de Castilla, el segundo, de León; el tercero, de Aragón; el cuarto de Navarra; entado en punta, de Granada; sobre el todo de todo, el escusón de Borbón, orisado Anjou.

9.ª En el modelo del escudo grande, debe acentuarse, en las proporciones, la mayor importancia concedida a todos los cuarteles centrales.

10.ª En ambos escudos, mantos si está indicado, y siempre corona reales, orla del Toisón y columnas de Hércules por tenantes.

11.ª Debe reglamentarse protocolariamente el uso de cada uno de los escudos grande y pequeño y proibirse toda otra forma o composición de cuarteles y rechazarse todo uso actual de escudo nacional de otras épocas.

La ponencia, por acuerdo de la Facultad de Filosofía y Letras, acompaña a este dictamen los artículos «Las primogenituras de la Casa Real» en que se razonaron latamente los motivos históricos y que miran al porvenir a la vez en que se fundamenta el mantenimiento del escudo grande de la Monarquía, y particularmente la no preterición en él de los cuarteles de la primogenitura desde Carlos III

de los Farnesios (Parma) y los Médicis (Toscana).

Tal es nuestro dictamen universitario, que elevamos a la resolución del Gobierno de S. M.

Este informe, de la ponencia del doctor Tormo, de la Sección de Historia, aprobado por unanimidad por la Facultad de Filosofía y Letras, fué hecho suyo por el Rectorado, y oportunamente elevado a la Superioridad en el mes de junio último.

Curiosidades

CORRECCIÓN DE LOS MOSTOS

(Continuación)

(Véase el número anterior)

Al cabo de algunas horas se observa que el mosto se agita a causa de numerosas burbujas que de su interior se escapan, produciendo un rumor sordo e incesante semejante al del agua que hierve. Se eleva a la superficie todo el orujo o vinaza, y al mismo tiempo el mosto se enturbia y su temperatura se eleva, llegando a ser superior a 30º, cuando la de la bodega no pasa de 26. Todos estos fenómenos constituyen lo que se llama fermentación tumultuosa.

Después, y cuando ya el azúcar empieza a escasear en el mosto, la temperatura desciende, el desprendimiento gaseoso disminuye de un modo considerable, y el líquido se aclara a la vez que su densidad disminuye. El sabor dulce que tenía en un principio ha sido reemplazado por el alcohólico propio del vino.

SUELTA DEL VINO

Terminada la fermentación tumultuosa, cuyo fin se conoce en que la temperatura de las tinajas se iguala casi con el ambiente, en que cesa el desprendimiento de gases y en que el líquido se aclara y pierde del todo su sabor dulce, sería perjudicial mantener el mosto-vino por largo tiempo en contacto con los orujos o vinaza, lo que obliga a cambiar aquél de vasija, operación que constituye lo que se llama *la suelta o dar canilla*.

Cuando la uva es rica en materia colorante y en tanino, se puede practicar la suelta a las sesenta horas, con lo que se obtienen vinos de gran finura.

Si la temperatura del cocedero es insuficiente y la fermentación marcha con lentitud, hay que retrasar la operación de dar canilla hasta el quinto o sexto día, a contar desde el momento en que comenzó la fermentación.

Cuando la fermentación se verifica en vasijas cerradas, o por lo menos con vinaza sumergida, se puede dar canilla mucho antes.

Si está fría la uva al tiempo de pisarla, como suele suceder en los otoños húmedos y frescos, tardará en iniciarse la fermentación, y con-

vendrá retrasar la suelta algunos días mas que si el tiempo es normal. Otro tanto sucede cuando el mosto procede de uva muy madura y seca, porque entonces contiene aquel todavía a las sesenta horas cantidades de azúcar relativamente considerables, y necesita el contacto de la vinaza para que esta se transforme en alcohol y en anhídrico carbónico.

Generales

El ingeniero de Obras Públicas de la Mancomunidad de Cataluña señor Nouell, con el Diputado gubernativo señor Marqués de la Torre, han verificado la recepción de acopios de piedra del camino de San Miguel de Fluviá a Castelló de Ampurias.

Ha sido remitido al ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Planolas don Juan Riu Surroca contra providencia del Gobierno civil imponiendo al recurrente y a su hijo Valentín la multa de cien pesetas a cada uno, para aceptar ganados en terrenos vedados.

Ha contraído matrimonial enlace en el monasterio de Montserrat, el actual Alcalde de esta ciudad don Jaime Bartrina, con la gentil señorita Adela Llach, de Tarragona.

Deseamos a los nuevos esposos felicidades.

Se ha dispuesto autorizar a don Arnaldo de Mercader, conde de Belloch, como presidente de la Junta de Museos de Barcelona, para que practique excavaciones arqueológicas en el recinto de la colonia griega de Ampurias y en sus alrededores, donde se hallan enclavadas distintas necrópolis pertenecientes a los diferentes periodos de ocupación de Ampurias, y varios restos de construcciones antiguas, según se determina en el croquis que acompaña a la solicitud.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 reformando de la vigente ley de Caza, desde el 15 del actual podrán cazarse las palomas campestres, torcaces, tórtolas y cordónicas, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Las alumnas de la matrícula de enseñanza no oficial que deseen examinarse en la Escuela Normal de Maestras de Gerona, en la próxima convocatoria de Septiembre, habrán de solicitar su admisión a los exámenes durante el mes actual, de 11 a 12 de la mañana.

Imp. Vda. de M. Llach — GERONA